

el referido cuadro y hallandolo conforme, se acuerda prontamente su aprobación.



Tambien se dio lectura a la carta circular que con fecha 5 de Febrero del corriente año envio el Banco de Crédito Local de Espa馻, por la que se daba cuenta de que como resultado de la conversión de cédulas llevada a cabo en cumplimiento de la Ley de 16 de Junio de 1942, el tipo de interés que regiría para la operación concertada entre ambas entidades se reduciría al 4% Anual, como interés base de la operación; como consecuencia de ello, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de Espa馻, que fué concertada en 21 de febrero de 1937 por importe de pesetas 30.000 al 6% de interés anual, y con la comisión estatutaria de 0.60%, tambien dimes, el capital pendiente de amortización después de pagado el último vencimiento recibido en 30 de Junio de 1942, es de pesetas veintimil seiscientos ochenta y tres, con cuarenta y cuatro céntimos.

Tambien se da por enterada de que con el fin de acomodar la amortización de la deuda pendiente a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, el Banco de Crédito Local de Espa馻, ha confeccionado un nuevo cuadro de amortización por pesos veintimil seiscientos ochenta y tres, con cuarenta y cuatro céntimos, sobre el capital pendiente de amortización en primera de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, por treinta y cuatro años a base del interés de cuatro % anual y comisión estatutaria de setenta céntimos por ciento anual, en fin de trasfuerzo de 40, cuatro (cuatrocientos) sesenta por ciento anual, en virtud del cual esta Corporación satisfará una cuantidad anual en lo constante de pesos mil seiscientos veintimil con ochenta y seis céntimos en concepto de intereses, comisión estatutaria % de amortización, por cuartos partes trimestrales, pagándose en el domicilio del Banco sin deducción alguna pa-

